RESOLUCIÓN DG-153-2018

DIRECCION GENERAL DE SERVICIO CIVIL. San José, a las trece horas del día veintiuno de setiembre del dos mil dieciocho.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 191 de la Constitución Política dispone que un Estatuto de Servicio Civil, será el cuerpo jurídico que regulará las relaciones entre el Estado y los servidores, con el propósito de garantizar la eficiencia de la Administración Pública.

2. Que para dar cumplimiento a este mandato constitucional, se dota a la Dirección General de Servicio Civil como un órgano desconcentrado en grado máximo, a la cual el Estatuto de Servicio Civil le otorga competencias propias en materia de clasificación, selección y valoración del empleo público.

3. Que siendo la Dirección General de Servicio Civil titular de competencias propias en estas materias, de acuerdo con lo que dispone el artículo 13° del Estatuto de Servicio Civil, es el único órgano dentro del Poder Ejecutivo con facultades para clasificar los puestos dentro del Régimen de Servicio Civil.

4. Que mediante la Resolución DG-234-2009 del 27 de julio del 2009, se modifican los contenidos de las clases de puestos establecidos en los estratos Operativo, Calificado y Técnico.

5. Que mediante oficio N° DVA-DGIRH-GOT-2018-441 del 14 de junio de 2018, del Departamento de Gestión de la Organización del Trabajo de la Dirección de Gestión Institucional de Recursos Humanos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, solicita incluir el requisito de la licencia de conducir para la serie de Trabajador Calificado de Servicio Civil.

6. Que para atender la solicitud anterior, el Área de Organización de Trabajo y Compensaciones, elaboró el informe AOTC-UOT-INF-029-2018 de fecha 27 de julio del 2018, el cual avala la propuesta planteada por la Dirección de Gestión Institucional de Recursos Humanos y el Departamento de Gestión de la Organización de Trabajo del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, recomendándose incluir el requisito de licencia de conducir para la Serie de clases de Trabajador Calificado de Servicio Civil.

Correo electrónico: fchang@dgsc.go.cr web: www.dgsc.go.cr Telefónos: (506) 22586-8305 (506) 25868304

Por tanto,

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE SERVICIO CIVIL

En uso de las facultades conferidas en concordancia con el Acuerdo N° 006-2018-SC, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 149 del 17 de agosto del 2018.

RESUELVE:

Artículo 1: Modificar el Manual de Clases Anchas (Resolución DG-234-2009 del 27 de julio del 2009 y sus reformas), particularmente en la serie las clases de Trabajador Calificado de Servicio Civil, en el factor de ***"Requisitos",*** para que se lea como se detalla a continuación:

> ***"Otros requisitos***
>
> *Cumplir con los requisitos especiales y legales, permisos, licencias y/o autorizaciones que demanda el desempeño de las tareas y que son regulados por la normativa vigente."*

Artículo 2: Rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Publíquese,

FRANCISCO HERNAN CHAN VARGAS (FIRMA)
Firmado digitalmente por FRANCISCO HERNAN CHAN VARGAS (FIRMA)
Fecha: 2018.09.21 16:02:47 -06'00'

MSc. Francisco Chang Vargas
Subdirector General

FChV/CAA/SMR

Elaborado por Licda. Shirley Morales Rojas	Revisado por Ing. Cesar Alvarado Alvarado.
SHIRLEY MORALES ROJAS (FIRMA) Firmado digitalmente por SHIRLEY MORALES ROJAS (FIRMA) Fecha: 2018.09.21 13:47:33 -06'00'	CESAR ALVARADO ALVARADO (FIRMA) 2018.09.21 13:52:34 -06'00'

Correo electrónico: fchang@dgsc.go.cr web: www.dgsc.go.cr Telefónos: (506) 22586-8305 (506) 25868304